



RESOL. EXTA. N° 195 /

SAN ANTONIO, 29 de Abril 2019

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 472, del 11 de Septiembre de 2018, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el **Sr. Hector Alarcón Armijo**, **Presidente del Centro Cultural El Membrillo**, ha solicitado la autorización para realizar una Actividad de orden cívico en la comuna Cartagena

2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, a saber, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

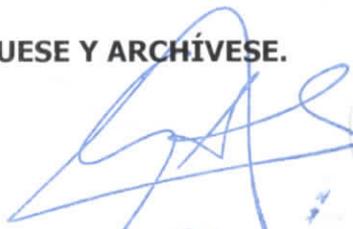
1° **AUTORIZASE** a **Hector Alarcón Armijo**, Presidente del Centro Cultural El Membrillo, para realizar Actividad, según se indica:

NOMBRE : "Conmemoración del 1° de Mayo"
MOTIVO : Conmemoración
FECHA : Miércoles 1 de Mayo 2019
HORA : Desde las 16:00 a las 22:00 Hrs.
LUGAR : Frontis Municipalidad de Cartagena

2° El **Sr. Hector Alarcón Armijo**, Ced. de I. N , organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GABRIELA ALCALDE CAVADA
Gobernadora Provincial

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros de Chile
 2. Interesados (tialar.2011@hotmail.com)
 3. I. Municipalidad de Cartagena
 4. Archivo Asesoría Jurídica.
 5. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ASS/vvm